

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

(19) ES	(11) NUMERO 234.144	(10) Y
(21)	(22) FECHA DE PRESENTACION 22 FEBRERO 1.978	

Concedida...
con los datos...
sentido de...

MODELO DE UTILIDAD

FE 20-10-78

(30) PRIORIDADES: (31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
----------------------------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL F22J
--------------------------	--

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN CHIMENEA METALICA PREFABRICADA.
--

(71) SOLICITANTE (S) D. CARLOS BAYO ALESSANDRI

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Villa Mirasol, alta - Monte de Sancha, 18 - MALAGA.
--

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU
--

JF.rmb

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial,
de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el
30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por ob-
5 jeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por
consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos,
instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de
conceptos previstos como patentables, ha llevado al legisla-
dor a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en di-
10 cho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, -
haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo
científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio:-
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a:
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defini-
tiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anterior-
mente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al
articulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memoria,
constituye una novedad industrial, con características y ven-
tajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación
25 exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méri-
tos de quien aporta a la industria del país una mejora efec-
tiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la
Ley como patentables. (Artºs. 46 y 47 en relación con el 171,
30 en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de noviem-
bre de 1935).

1 La presente invención, según se expresa en
el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en una
chimenea metálica, que ha sido considerablemente perfeccio-
5 nado en algunos aspectos fundamentales, en orden a mejorar
su estructura y eficacia.

Los citados perfeccionamientos están rea-
lizados sobre chimeneas metálicas de las que comprenden un
hogar cuya pared de fondo es un plano inclinado que define
con el plano posterior de fondo de la chimenea, una recáma-
10 ra de circulación de aire cerrada superiormente por el altar
de la chimenea con el que se evita el reboco de los gases y
humos.

Estas chimeneas actuales se caracterizan
por estar provistas, entre otros elementos, de un hogar de
15 doble pared a través de las cuales circula, por termosifón o
forzadamente el aire de la habitación donde están instaladas
o también el aire exterior, calentándose por convección y
aprovechando así las calorías obtenidas del combustible que-
20 mado en ellas, principalmente por leña. Asimismo, llevan in-
corporada una cámara de humos cuyo altar impide el reboco de
los gases y humos, a la ya referida habitación donde están
instaladas.

Actualmente en las chimeneas metálicas exis-
ten tres tipos diferentes de altar, uno constituido por un
25 plano horizontal, otro a base de un arco de círculo y un ter-
cero formado a base de dos planos en ángulos.

Los altares actuales constituidos mediante
un plano horizontal, cumplen su función muy elementalmente y
de una manera muy dudosa ya que el reboco se produce en la di-
30 rección contraria exactamente que la corriente descendente de

1

la chimenea.

5

Por lo que se refiere a los altares en forma de arco de círculo, estos son más racionales ya que va la chimenea provista de una válvula de regulación de tiro de tipo de mariposa. De todas formas el rechazo que se produce es también al igual que en el anterior altar de plano horizontal, demasiado brusco.

10

Por último los altares constituidos mediante dos planos angulares, debido al calor radiado por el mismo, produce una especie de cortina térmica que en ocasiones de exceso de combustible también provoca un rechazo considerablemente brusco.

15

Por otra parte, y por lo que se refiere a las recámaras existentes constituidas entre la pared posterior de la chimenea y su plano inclinado, poseen todas ellas un excesivo volumen que produce por la lentitud del paso del aire por ellas, un supercalentamiento del fluido, especialmente cuando se produce por termosifón. Dada la proporción existente entre las secciones de las toberas de entrada y salida, del aire circundante y el volumen y forma de dichas recámaras, el aire sufre una desaceleración y/o embolsamiento desfavorable, tanto para su circulación, como para el rendimiento calorífico-convector debido al disminuyente salto térmico entre el hogar y las citadas recámaras, conforme asciende dicho aire, calentándose, especialmente cuando la circulación se produce por termosifón.

20

25

30

La presente invención soslaya estas dificultades estructurando este tipo de recámaras de una manera concreta. En líneas generales la invención trata de la disposición de una pantalla atérmica o no, situada en el interior de

1 la recámara y paralela al plano inclinado del fondo del ho-
gar, cuya pantalla queda unida y soldada en todo el contorno
de la recámara y superiormente al altar. Otra de las carac-
terísticas de la invención consiste en el hecho de que el al-
5 tar presenta una configuración a base de tres planos, uno
central inclinado y mayor que los otros dos, que son iguales
v horizontales, todo ello de tal manera que configura una
sección transversal en forma de Z estirada.

10 Para complementar la descripción que se-
guidamente se va a realizar y para ayudar a la mejor compren-
sión de las características del invento, se acompaña a la
presente memoria descriptiva una hoja de dibujos donde se
ha representado una vista en sección de la chimenea metálica
objeto de la presente invención.

15 Como puede observarse, a tenor del plano
comentado, la chimenea presenta su recámara (1) constituida
entre el plano (2) inclinado de la chimenea y la pared pos-
terior (3) de la misma.

20 Asimismo, comprende un altar superior (4)
que cierra por esta zona la recámara (1). Asimismo, la chi-
menea dispone de un medio de regulación convencional (5).

25 En el interior de la recámara (1) se dis-
pone una pantalla (6) atérmica o no, que se dispone en para-
lelo al plano inclinado (2) del fondo del hogar. La pantalla
(6) queda unida y soldada a todo el contorno de la recámara
(1) y superiormente sobre el altar (4).

30 El altar (4) presenta una configuración a
base de tres tramos, uno central (7) en disposición inclina-
da y mayor que los otros dos tramos (8). Los tramos (8) son
iguales y se disponen en posición horizontal. El conjunto del

1 altar (4) a base de los tres tramos (7) y (8) presenta una sección transversal en forma de Z estirada.

5 A base de esta constitución, mediante la incorporación de la pantalla (6) se reduce el volumen de la recámara (1) siendo menores las diferencias entre las toberas de entrada y salida de aire. Al disminuir notablemente el volumen de las recámaras existentes y por su forma e inclinación, se activa enérgicamente la circulación del aire a calentar, mejorando al mismo tiempo de muy apreciable forma, el
10 rendimiento calefactor del conjunto, debido también a producirse una mayor diferencia de temperaturas entre la del hogar y la del esta recámara restringida.

15 Asimismo la disposición de un altar en forma de Z, produce un revoco total de los gases y humos, ya que al incidir sobre la misma describen una curva suave que producirá la consecuente elevación de los citados gases y humos.

20 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

25 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar que se concretan en las páginas siguientes.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de rea-
lización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que
5 pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los
principios fundamentales de la idea, que son en esencia los
que quedan reflejados en los párrafos de la descripción he-
cha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre -
Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su
apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, propor-
10 ciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el
criterio del legislador en el sentido de que patentada una
idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industria-
lizable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de
haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como
15 nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas
20 como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954
23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redac-
ta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo -
25 con lo que se establece en el último párrafo del apartado -
tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las no-
vedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las siguientes reivindica-
ciones:

1

1.- CHIMENEA METALICA PREFABRICADA, que
siendo del tipo de las que comprenden un hogar cuya pared -
de fondo es un plano inclinado que define con el plano pos-
terior de fondo de la chimenea, una recámara de circulación
5 del aire cerrada superiormente por el altar de la chimenea
con el que se evita el revoco de los gases y humos, esencial-
mente se caracteriza por disponer de una pantalla atérmica o
no, situada en el interior de la recámara y paralela al pla-
no inclinado de fondo del hogar, cuya pantalla queda unida o
10 soldada en todo el contorno de la recámara y superiormente
con el altar, el cual presenta una configuración a base de tres
planos, uno central inclinado y mayor que los otros dos que
son iguales y horizontales, todo ello de tal manera que con-
figura una sección transversal en forma de "Z" estirada.

10

15

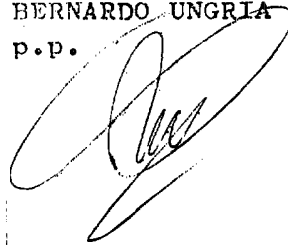
2.- Se reivindica por último como objeto so-
bre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solici-
ta: CHIMENEA METALICA PREFABRICADA.

20

Todo conforme queda descrito y reivindicado
en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

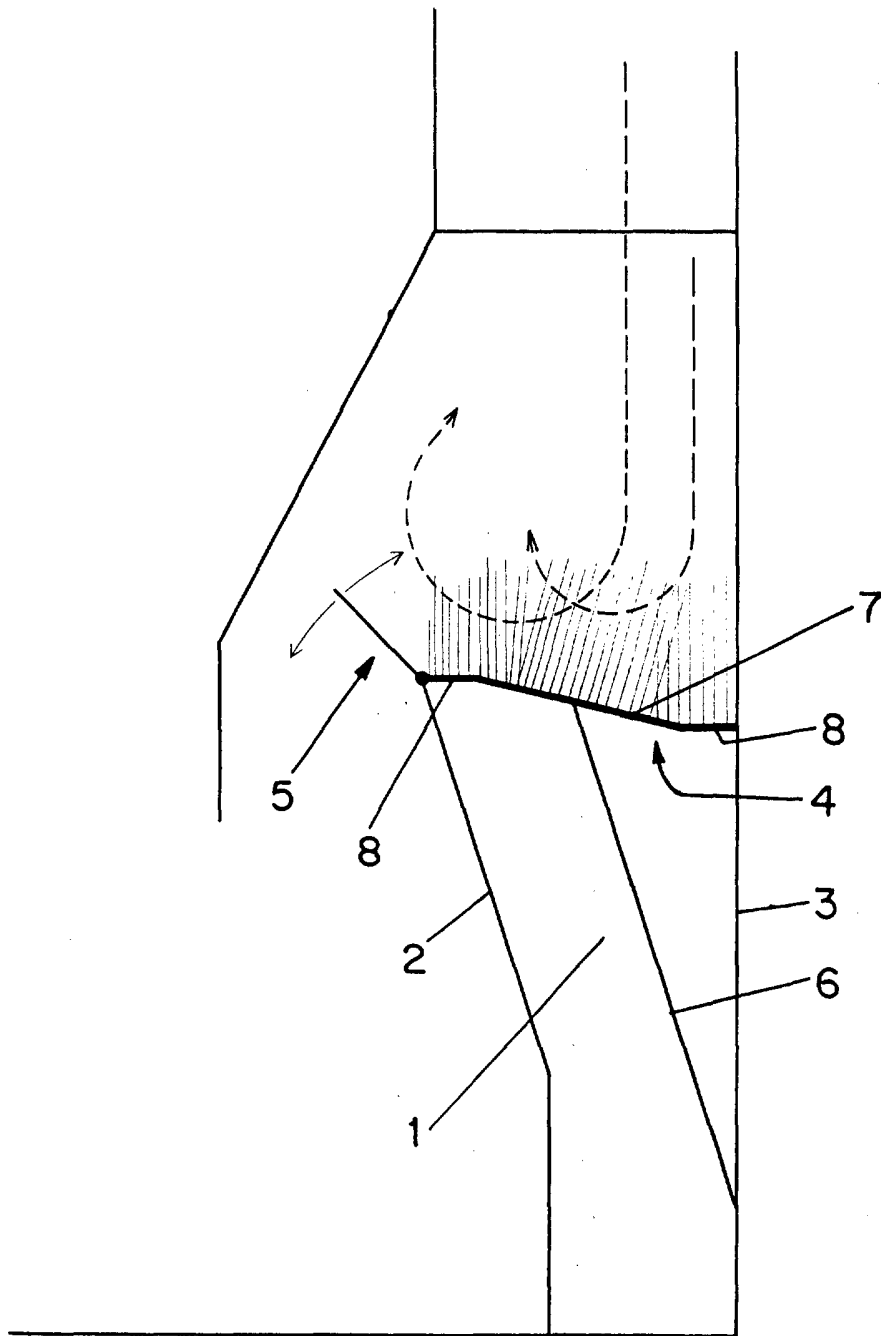
Madrid, 22 de febrero de 1.978

BERNARDO UNGRIA
p.p.



25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 22 de Febrero de 1978

BERNARDO UNGRIA

p. p.